



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA Nº 016/2011.-

VISTO:

El Convenio a suscribir entre este municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Villalba DNI Nº 16.384.144 y la empresa Exterran Argentina S.R.L., y-----

CONSIDERANDO

Que, el mentado convenio es producto del trabajo de este Ejecutivo Municipal, con el objeto de aplicar lo dispuesto en el Código Tributario Municipal Ordenanza 016/2009 y en la Ordenanza Tarifaria Nº 017/2009.

Que, a través del mencionado trabajo realizado por el equipo técnico asesor del Departamento Ejecutivo Municipal, siguiendo las políticas económicas y sociales establecidas por el Sr. Intendente Municipal, se ha arribado con la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L., la cual realiza actividad económica alcanzada por los Arts. 128, 129 y 130 del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria, a un acuerdo que se encuadra en el marco de las Ordenanzas mencionadas.

Que, este Concejo Deliberante está en un todo de acuerdo con el Convenio al que se arribó con la Empresa ETERRAN ARGENTINA S.R.L.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA.-

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, entre la Empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. y este Municipio, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Villalba DNI Nº 16.384.144, a suscribir el Convenio con la Empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Departamento ejecutivo Municipal y a la Empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. APROBADO POR LOS CONCEJALES DE LA ROSA MADARIAGA, VILLALBA ZAPATA, Y MENDEZ. LOS CONCEJALES PALACIOS Y GARCIA VIRGOLINI POR LA NEGATIVA.


Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

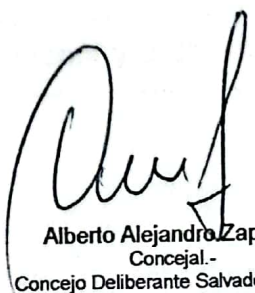



Nelba Méndez.-
Presidenta
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos Blademir Villalba
Vice-Presidente 1º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Daniel U. Madariaga.-
Vice-Presidente 2º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Isaura del Carmen de la Rosa.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alberto Alejandro Zapata.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza



ORDENANZA N° 016/2011.- ANEXO 1.-
CONTRATO DE PAGO

Entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta, con domicilio legal en calle Balcarce N° 6 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don CARLOS VILLALBA DNI N° 16.384.144, en adelante La Municipalidad, y la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L., con domicilio legal en, representada en este acto por, en adelante La Empresa, convienen en celebrar el siguiente contrato:

INTRODUCCIÓN: La Municipalidad de Salvador Mazza, con fundamento en los arts. 175, 176 y 177 de la Constitución Provincial y su correlato en la Nacional, dictó las Ordenanzas N° 016/09 Código Tributario y la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 017/09, en virtud de la cual la actividad realizada por La Empresa EXTERRAN se encuentra alcanzada por el art. 270°, 271° y 272° del Código tributario, 136° de la Ordenanza Tarifaria, que con el fin de procurar el bienestar común y en orden al cumplimiento de la normativa constitucional señalada, de manera componedora la Empresa EXTERRAN contratista de TECPETROL S.A., arriban al siguiente convenio con la finalidad de cumplir con la responsabilidad social que le compete, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I.- **OBJETO:** La Empresa EXTERRAN reconoce de manera expresa la realización de la actividad que se encuentra tipificada por los arts. 270°, 271° y 272° del Código Tributario, dentro de la jurisdicción de La Municipalidad, obligándose a pagar por todo concepto la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce mil), de manera mensual, mientras dure su contratación de servicios a favor de la Empresa TECPETROL S.A., lo cual es aceptado por La Municipalidad.

II.- **FORMA DE PAGO:** La Empresa se obliga a pagar el monto mensual señalado desde el 1ro. Del mes de Enero del año 2011, realizando un pago total anual de \$ 168.000,00 (Pesos Ciento sesenta y ocho mil), suma ésta que será abonada con valor librado a favor de La Municipalidad sobre cuenta bancaria de su titularidad N°, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago.

A partir del año 2012 el monto mensual de \$ 14.000,00 deberá ser pagado los días 10 de cada mes, mediante valor emitido a favor de La Municipalidad.

III.- **PLAZO:** El plazo establecido de pago es de carácter fatal, por lo que vencido el mismo se incurrirá en mora automática, siendo aplicable las multas en intereses previstos por las Ordenanzas tarifarias.

IV.- **MODIFICACION:** Cuando las circunstancias lo aconsejaren, las partes de común acuerdo podrán modificar el monto pactado en la cláusula primera a fin de que el mismo redunde en beneficio de ambas.

V.- **COOPERACION:** La Empresa se obliga a cooperar a La Municipalidad, brindando información sobre cualquier Empresa y/o persona física que contrate o subcontrate para la realización de las tareas que se encuentran gravadas por la normativa expresada ut supra.

VI.- **COMPETENCIA Y JURISDICCION:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales, La Municipalidad en Juan Martín Leguizamón N° 318 de la Ciudad de Salta, La Empresa en

En donde únicamente serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, aunque las mismas no habiten en los mismos. Así mismo acuerdan someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Ciudad de Salta Capital, con renuncia expresa cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los ...días del mes dedel año 2011.